

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.021

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2581834

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras que indica.

PRIMER OTROSI: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSI: Propone perito mensurador.

TERCER OTROSI: Acredita personería.

CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L. (Caldera)

SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, industrial minero, domiciliado en Calle Los Carrera N° 5.687, de Copiapó, en representación de EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LIMITADA, con domicilio en calle Los Carrera N° 5.687, de Copiapó, en los autos sobre manifestación minera denominada “RENACER I 1/26” expediente voluntario Rol V- N° 216-2024, del Juzgado de Letras y Garantía de Caldera, a US., respetuosamente digo:

Que, estando dentro del plazo legal y cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en el artículo 59, y su modificación establecida en Ley 21.420 del Código de Minería y acompañado de todos los documentos indicados en el Primer Otrosí, vengo en solicitar a US., la mensura total de las pertenencias manifestadas, estas comprenden 130 hectáreas, distribuidas en las 26 pertenencias, según se indica a continuación y de acuerdo al plano que acompaño. Las coordenadas U.T.M del Punto de Interés (P.I) y los linderos vértices de la cara superior de la concesión están referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PI	6.994.000,00	332.700,00
L1	6.994.500,00	332.050,00
L2	6.994.500,00	333.350,00
L3	6.993.500,00	333.350,00
L4	6.993.500,00	332.050,00

La relación en azimut y distancia entre el lindero vértice L1 del perímetro y el Punto de Interés (P.I.) indicado es la siguiente. A partir del lindero vértice L1 con azimut U.T.M. de 141,7429 grados centesimales y distancia U.T.M. de 820,618 metros se encuentra el Punto de Interés. Las pertenencias “RENACER I 1/20”, tendrán, todas y cada una de ellas, un largo de 500,00 mts. en azimut de 100,0000 gds y un ancho de 100,00 mts. en el azimut de 200,0000 gds., abarcando 5 hectáreas cada una, Las pertenencias “RENACER I 21/26”, tendrá un largo de 500,00 mts. en azimut de 200,0000 gds y un ancho de 100,00 mts. en el azimut de 100,0000 gds., abarcando 5 hectáreas cada una, dando un total de 130 hectáreas de superficie para toda la mensura.

POR TANTO:

Y en mérito de lo expuesto, ruego a US. tener por presentada ésta solicitud de mensura dentro del plazo y forma legal de acuerdo al Art. 59 del Código de Minería, y tenga a bien ordenar su publicación y disponer que se mensuren las pertenencias aquí indicadas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. tener por acompañado a los siguientes documentos:

- Comprobante de haberse pagado la tasa de beneficio fiscal.
- Comprobante de pago de la Patente Proporcional
- Copia autorizada de la Inscripción de la manifestación.
- Ejemplar de Boletín Oficial de Minería en que se publicó la inscripción de la manifestación.
- Plano de la concesión que indica las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro y la relación en azimut y distancia del vértice L1 con el P.I.

POR TANTO:

Ruego a Us., tenerlos por acompañados.

CVE 2581834

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener presente que para efectuar la operación de mensura propongo al perito autorizado, señor Patricio Muñoz A., Ing. Civil de Minas, domiciliado en pasaje Montalbán N° 1.244, de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO,
Ruego a SS., tenerlo presente.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Ltda., consta en certificado de estatutos actualizados del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud.

POR TANTO,
Ruego a SS., tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a la abogada señorita Carolina Gangas Sobarzo, quien se encuentra habilitada para el ejercicio de la profesión, domiciliada en calle Los Carrera N° 5.687, de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO,
Ruego a SS., tenerlo presente.

SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Firmado digitalmente por SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Fecha: 2024.11.22 13:16:11 -03'00. CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Firmado digitalmente por CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Fecha: 2024.11.22 13:16:36 -03'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Caldera CAUSA ROL: V-216-2024 CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro Por cumplido lo ordenado con fecha 25 de noviembre de 2024, a folio 5. Proveyendo a folio 4. A lo principal, por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí, por acompañados de manera digital. Al segundo otrosí, como se pide, designase perito mensurador a don Patricio Muñoz A., domiciliado en pasaje Montalbán N°1.244, de la ciudad de Copiapó. Notifíquesele de manera legal para la aceptación del cargo. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañada personería, con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente. Se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 29 de julio de 2024. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr. En Caldera, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Eden Salvador Briceño Guevara Juez PJUD Veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro 12:28 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: NEGGXRDGKSJ.